



**INDICE DEL EXPEDIENTE “ADQUISICIÓN DE MATERIAL DESECHABLE PARA NEUROCIRUGÍA
CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD”.**

- 1.- PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN AL CONSEJO DE GOBIERNO.
- 2.-INFORME SERVICIO JURIDÍCO
- 3.- INFORME NECESIDAD Y PROPUESTA
- 4.- MEMORIA ECONÓMICA
- 5.-PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y ANEXO LOTES
- 6.- CERTIFICADO ECONÓMICO



AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de Murcia configura en su artículo 21 al Servicio Murciano de Salud como un ente de Derecho Público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene plena capacidad de obrar, pública y privada, para el cumplimiento de sus fines, a cuyos efectos podrá actuar directamente o establecer cuantas fórmulas cooperativas y contractuales sean procedentes en derecho, debiendo ajustar su actividad contractual a la legislación de contratos del Estado, siéndole de aplicación, la normativa contractual contenida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normas de desarrollo.

El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, en redacción dada por Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2016, preceptúa que las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2011 que propongan la realización de gastos de naturaleza contractual que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la Consejería de la que dependan o a la que estén adscritas. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

Asimismo, el artículo 1 de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024 (prorrogados en virtud de lo dispuesto en el art. 1.1 de la Orden de 23 de diciembre de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se regula la aplicación de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024 durante el ejercicio 2025), incluye, en su letra c), al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En este sentido, por la Unidad de Aprovisionamiento Integral de la Secretaría General Técnica del Servicio Murciano de Salud, se ha manifestado la necesidad de iniciar la tramitación del expediente de ADQUISICIÓN DE MATERIAL DESECHABLE PARA NEUROCIRUGÍA CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Por lo expuesto y conforme lo establecido en el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, al Consejo de Gobierno se eleva para su aprobación, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIAL DESECHABLE PARA NEUROCIRUGÍA CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.



Región de Murcia
Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

Secretaría General Técnica



Presupuesto base de licitación: 4.187.465,37€ (21% IVA incluido)

Plazo de duración: Dos años.

EL CONSEJERO DE SALUD
Juan José Pedreño Planes



EXPTE. 417/25

INFORME JURÍDICO

ASUNTO: Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno de Acuerdo de autorización al Servicio Murciano de Salud, para la realización del gasto previsto en el expediente para la contratación de:
“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DESECHABLE PARA NEUROCIRUGÍA CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO MURCIANO CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD”

Visto el inicio del expediente tramitado a instancia de la Unidad Aprovisionamiento Integral de la Secretaria General Técnica del Servicio Murciano de Salud, sobre el asunto de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, se emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- Es objeto del presente informe la elevación por el Consejero de Salud al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización al Servicio Murciano de Salud para la contratación de **“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DESECHABLE PARA NEUROCIRUGÍA CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO MURCIANO CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD”** con un plazo de duración de **dos años** y con presupuesto base de licitación de **4.187.465,37€ (21% IVA incluido)**.

SEGUNDO.- La Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificada mediante Ley 1/2016, de 5 de febrero, establece en su artículo 34 relativo a la *“autorización para la realización de gastos de entidades del sector público”*, que:

“1. Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.

2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

3. No está sometida a esta exigencia de autorización la realización de gastos de la referida naturaleza contractual o subvencional que tengan lugar con posterioridad a la licitación o a la



publicación de la convocatoria, en el caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de que se acuerde la concesión, en el caso de subvenciones de concesión directa.”

TERCERO.- La letra c) del artículo 1 de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, incluye al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CUARTO.- De acuerdo con lo anterior, es necesario solicitar autorización del Consejo de Gobierno para la realización de gastos de cuantía superior a 300.000 euros antes de la licitación, al ser el Servicio Murciano de Salud una de las entidades previstas en la letra c) del artículo 1 de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, prorrogados por Orden de 23 de diciembre de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital (BORM 299 de 27 de diciembre de 2024) para el ejercicio 2025.

En aplicación del artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde al Consejero de Salud la elevación al Consejo de Gobierno de la correspondiente propuesta de autorización.

En virtud de lo expuesto, se emite informe favorable sobre el procedimiento tramitado para elevación al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización de la realización del mencionado gasto, por importe de **4.187.465,37€ (21% IVA incluido)** conforme determina la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, sin perjuicio de la documentación e informes que se emitan en el momento procedimental oportuno durante la tramitación del expediente.

LA ASESORA JURÍDICA

(Documento firmado electrónicamente al margen)

VBº y Conforme
La Jefa del Servicio Jurídico
Consejería de Salud



ANEXO I

MEMORIA DE NECESIDAD E INFORME PROPUESTA

1. FECHA DE REALIZACIÓN Y PERIODO DE VALIDEZ DE LA MEMORIA.

La presente Memoria ha sido elaborado el día 3 de marzo de 2025, entendiendo que a la vista de las características del objeto contractual tiene un periodo de validez temporal de 12 meses, transcurridos los cuales sin que haya sido incoado expediente de contratación alguno se considerará no apto, a la vista del necesario ajuste de los precios al mercado y el carácter temporal de las necesidades y fines institucionales objeto de la contratación.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

En el expediente objeto de tramitación se aplicarán, con carácter general, las siguientes normas:

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- RD 192/2023 del 21 de marzo, de regulación de los Productos Sanitarios.

El presente documento tiene naturaleza administrativa y carácter preceptivo y forma parte del correspondiente expediente de contratación, siendo vinculante en sus términos y consideraciones, a cuyos efectos será objeto de publicidad en el Perfil del Contratante del Servicio Murciano de Salud.

3.- TÍTULO HABILITANTE.

La presente Memoria es emitida por la UNIDAD DE APROVISIONAMIENTO INTEGRAL, al amparo de lo establecido en la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha 23 de mayo de 2014 por la que se crea la Junta de Contratación del Servicio Murciano de Salud, en el que asume, entre otras, las competencias y funciones de actuación como órgano de contratación para los contratos de suministro que se refieran a bienes consumibles o de fácil deterioro para el uso, incluidos los medicamentos, que afecten a más de una Gerencia de Área.



De acuerdo con lo anterior, la planificación y racionalización en la contratación del objeto en cuestión recae sobre esta Unidad.

4.- NECESIDAD Y FINALIDAD INSTITUCIONAL.

Conforme a lo previsto en el **artículo 28 LCSP** *las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.* En este sentido, la necesidad detectada y objeto de estudio es plenamente conforme y se halla dentro del marco general de actuación determinado por la finalidad institucional de la Junta de Contratación del Servicio Murciano de Salud.

En virtud de lo anterior, procede determinar cuáles son los elementos definitorios de la necesidad que debe ser cubierta mediante la apertura del expediente de contratación, así como analizar las concretas prestaciones que constituirán el objeto del contrato y que deberán realizarse para la consecuente satisfacción de la necesidad institucional detectada de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. Definición de la necesidad:

El Servicio Murciano de Salud, con el fin de mejorar la asistencia sanitaria, ha iniciado un proceso destinado a conseguir una mayor eficiencia en la cadena de entrega de los suministros a sus distintos centros mediante el establecimiento de un nuevo modelo centralizado de compras, aprovisionamiento y logística, que gestionará todos los materiales que resulten precisos en los centros de este organismo, incidiendo con este expediente en la necesidad de disponer de forma eficiente del suministro citado en los centros del Servicio Murciano de Salud.

Con la implantación de este modelo se pretenden alcanzar, entre otros, los siguientes objetivos:

- Reducción de los precios como consecuencia del mayor volumen de compra.
- La homogeneidad de los productos que se utilizan en los distintos centros del Servicio Murciano de Salud.
- Una mejor planificación de las necesidades de los distintos bienes y servicios.
- La reducción del nivel de productos existentes en los distintos almacenes, con la minoración consiguiente de pérdidas derivadas de la rotura o caducidad de los mismos.
- La optimización de las rutas de transporte entre los proveedores y los puntos de suministro.
- La reducción de los espacios dedicados en los hospitales al almacenamiento, con la consiguiente posibilidad de destinar los mismos a fines asistenciales.

Las cantidades licitadas se justifican conforme al gasto productivo específico en los Centros dependientes del Servicio Murciano de Salud durante el periodo de estudio, y



en base a la planificación asistencial prevista. Para la determinación de estas cantidades se ha tenido en cuenta el volumen utilizado en los años previos.

La neurocirugía es una especialidad médica que se centra en el diagnóstico y tratamiento de trastornos del sistema nervioso central y periférico. La necesidad de neurocirugía puede surgir por diversas razones, entre ellas: tumores cerebrales y espinales, aneurismas y malformaciones arteriovenosas, traumatismos craneales y espinales, hidrocefalia... La neurocirugía es esencial para tratar estas y otras patologías, mejorando significativamente la calidad de vida de los pacientes y, en muchos casos, salvando vidas. Para ello son necesarios catéteres y drenajes son esenciales para eliminar fluidos acumulados en el sitio quirúrgico, lo que reduce la presión en los órganos y tejidos adyacentes, mejora la perfusión y acelera la cicatrización de las heridas. Además, ayudan a prevenir complicaciones como infecciones y hematomas postoperatorios; Lentinas: se utilizan para proteger y separar tejidos delicados durante la cirugía. Su uso es crucial para evitar daños adicionales y asegurar una manipulación precisa de las estructuras neurovasculares; Fresas: son indispensables para realizar craneotomías y otras intervenciones óseas. Permiten cortes precisos y controlados, minimizando el daño a los tejidos circundantes y reduciendo el tiempo quirúrgico; Pinzas de sellado y aspiradores ultrasónicos, son vitales para la coagulación y el sellado de vasos sanguíneos durante la cirugía. Esto ayuda a controlar el sangrado y a mantener un campo quirúrgico limpio, lo que es crucial para la visibilidad y la seguridad del paciente; Sistemas de medición de presión intracraneal Los sensores/equipos de presión intracraneal (ICP) y los catéteres son fundamentales para evaluar y gestionar la presión dentro del cráneo. Esto es especialmente importante en pacientes con traumatismos craneales, hidrocefalia o tumores cerebrales, ya que permite una intervención oportuna y adecuada.

Estos materiales no solo mejoran la eficiencia y precisión de los procedimientos neuroquirúrgicos, sino que también contribuyen significativamente a la seguridad y recuperación del paciente.

La adquisición de estos materiales tiene su origen y motivación en la necesidad de disponer de un proveedor que garantice fiabilidad en la calidad de sus productos, así como una regularidad en su entrega y disponibilidad.

2. Presupuesto base de licitación, con desglose de % de IVA aplicable:
563.330,00 € (10% IVA no incluido)

2.948.597,00 € (21% IVA no incluido)

3. Identificación de los Lotes, en su caso:
RELACIÓN DE LOTES

5.- CONCLUSIONES.



La unidad proponente, en colaboración con los autores y partícipes mencionados, en ejercicio de sus funciones y potestades y de acuerdo con el mandato recibido para la planificación y ejecución de expedientes de contratación, tras analizar la situación y la información aportada al presente informe, extrae las siguientes conclusiones:

- a) Que en el ámbito de esta unidad se ha puesto en evidencia la existencia de una necesidad concreta a satisfacer la realización de procesos clínicos.
- b) Que dicha necesidad se encuentra entre los fines institucionales, que dicha entidad del sector público tiene asignados conforme a la normativa vigente y puede ser satisfecha mediante un contrato administrativo de suministro.
- c) Que la necesidad debe ser satisfecha de forma periódica durante un plazo concreto de duración, siendo exigible y oportuna la libre concurrencia y aplicable la limitación temporal a los contratos y se estima que el contrato que venga a satisfacer la expresada necesidad debe tener una duración de 24 meses y con posibilidad de prórroga (tres prórrogas de 12 meses cada una).
- d) Que, conforme a la letra y espíritu de la ley, se estiman aplicables al contrato que venga a satisfacer la expresada necesidad los siguientes valores:
- Libertad de concurrencia.
 - Publicidad.
 - Seguridad.
 - Calidad.
 - Cumplimiento de la legislación vigente (etiquetas).
 - Rapidez en el suministro/servicio.
- e) Que en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas se desarrollarán las indicaciones y recomendaciones contenidas en esta Memoria para lograr el pleno cumplimiento del objeto del contrato y la plena satisfacción de la necesidad detectada, siempre de acuerdo con el principio de integridad, la búsqueda de la mejor relación calidad precio y demás reglas y principios legales aplicables.

En consecuencia, a la vista de las necesidades y motivaciones anteriormente expuestas, al Sr. Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se **PROPONE** el inicio de la tramitación del expediente de contratación de acuerdo con los siguientes datos generales:

OBJETO DEL CONTRATO:

Adquisición de **Material desechable para neurocirugía** con destino a los centros sanitarios del Servicio Murciano de Salud.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (desglose del IVA):



Región de Murcia
Consejería de Salud



563.330,00 € (10% IVA no incluido)
2.948.597,00 € (21% IVA no incluido)

PLAZO DE DURACIÓN Y PRÓRROGAS:

Dos años con posibilidad de prórroga por otros tres años en anualidades sucesivas

Responsable Comisión de Compras RRMM

Unidad de Aprovisionamiento Integral. Servicio Murciano de Salud

12/03/2025 15:05:03

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARI

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y MEMORIA ECONÓMICA

De conformidad con lo establecido en el art.100 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), en la tramitación de los diversos expedientes de contratación, se precisará la elaboración de un presupuesto base de licitación que deberá ser adecuado a los precios de mercado; igualmente, continua este precepto, tal presupuesto se desglosará indicando los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación, siendo además necesario en los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, el que se indique de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

En el presente expediente, cuyo objeto es la adquisición de **MATERIAL DESECHABLE PARA NEUROCIRUGÍA**, el precio viene determinado mediante precios unitarios, en los términos establecidos en el art. 102.4 y 301 de la LCSP, esto es, en función del precio asignado a cada unidad de un determinado producto, en este caso en todos los relacionados en la **Relación de Lotes** que acompaña este documento.

En este sentido, y siguiendo con pronunciamientos sobre el particular como es el Informe 42/2018 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado o la Resolución 739/2019, de 4 de julio, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, el presupuesto debe recoger todos los costes y gastos que influyan en la realización de la prestación que constituye el objeto del contrato, a fin de que se llegue a una estimación correcta del precio de mercado y se asegure el efectivo cumplimiento del mismo una vez celebrado. El desglose exigible en cada caso debe ser el adecuado a la naturaleza y características de las prestaciones del contrato, entre las que se tendrán en cuenta, en su caso, las condiciones de distribución y entrega de los bienes, con el objetivo de cumplir las finalidades expuestas, sin que, por esta razón, resulte necesario el más amplio desglose a que alude el artículo 100.2 LCSP en los casos en que estemos en presencia de prestaciones tan sencillas como los suministros a los que se refiere el objeto del contrato en el que el precio de mercado es determinable con mayor facilidad.

Asimismo se ha manifestado que en el caso de los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución forme parte del precio total del contrato, en el presupuesto base de licitación se indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia, circunstancia que cabe únicamente aplicar con carácter general a los contratos de servicios y no tanto a los contratos de suministros.

Sobre esta base, y aplicando tales postulados al presente expediente, se ha considerado como precio unitario de cada uno de los materiales licitados los que se relacionan en la **Relación de Lotes**, precios acorde con los precios

establecidos en licitaciones similares efectuadas por otras Administraciones, compras anteriores del Servicio Murciano de Salud o por el Ministerio de Sanidad, y todo ello para un número de unidades a consumir que igualmente se indican en aquél y para un periodo de 24 meses, número de unidades previstas en atención al consumo que se ha venido realizando por la administración sanitaria en los últimos años.

Para el cálculo del presupuesto se han tenido en consideración tanto los costes directos de fabricación y comercialización (materiales y componentes, mano de obra, embalaje, almacenamiento, transporte), como los costes indirectos (gastos de energía, administración, seguros, impuestos, marketing), así como el correspondiente beneficio industrial. Teniendo en cuenta los usos y prácticas habituales en este tipo de contratos y con carácter meramente orientativo, la distribución del importe correspondiente a la base imponible queda desglosado de la siguiente forma:

Costes directos 84% del total.

Costes indirectos equivalente al 10% del total.

Beneficio industrial equivalente al 6% del total.

y sin que sea preciso por lo ya expuesto, añadir desgloses por razón de categorías profesionales, impacto de género o aplicación de convenios colectivos, de modo que el presupuesto base de licitación del presente expediente resulta **3.511.927,00€ (4.187.465,37€ con 10%-21% IVA)**.

Murcia, 3 de marzo de 2025

Responsable Comisión de Compras RRMM

Unidad de Aprovisionamiento Integral. Servicio Murciano de Salud



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE:

MATERIAL DESECHABLE PARA NEUROCIRUGÍA

12/03/2025 15:05:06

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARI

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DESECHABLE PARA NEUROCIRUGÍA, CON DESTINO A LOS CENTROS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

LOTE 1

EQUIPOS DE DRENAJE VENTRICULAR Y SUBDURAL

99134224

CATÉTER DRENAJE VENTRICULAR ANTIMICROBIANO EXTERNO

Catéter Drenaje Externo Ventricular de LCR fabricado en silicona/poliuretano de grado médico con capacidad antiséptica / antibiótico. Diámetro interno superior a 1,4 mm y longitud de 30-35 cm. Con marcas radiopacas de profundidad. Estéril.

11067353

SISTEMA DE DRENAJE VENTRICULAR EXTERNO

Sistema de Drenaje Externo, totalmente estanco, con dispositivo de medición graduado con 0 de referencia incluido, con bureta y bolsa calibradas de recogida de LCR de alta capacidad mayor de 650ml, con sistema de sujeción a soporte se suero. Estéril.

11003053

BOLSA DRENAJE LÍQUIDO CEFALORRAQUÍDEO

Bolsa para recogida de líquido cefalorraquídeo y/o drenaje quirúrgico, con conexión compatible a los equipos anteriormente descritos.

LOTE 2

SENSOR INTRAPARENQUIMATOSO

11032422

SENSOR PRESIÓN INTRACRANEAL

Equipo para implantación de sensor 4Fr intraparenquimatoso de fibra eléctrica o similar para medición de PIC y PTD, perno con tapón y aletas, broca, estilete y funda protectora. Estéril.

11049236

PERFORADOR MANUAL CON LLAVE CRANEOTOMÍA 14MM

Perforador manual craneal desechable de 14mm de diámetro por 70mm. Aproximadamente. Estéril.

- *La empresa deberá ceder sin coste alguno 5 monitores de PIC, cables y accesorios necesarios para el uso correcto del material relacionado; así como cualquier actualización y/o mejora técnica posterior que incida sobre los mencionados materiales. La empresa se encargará, igualmente, del correcto mantenimiento de los aparatos cedido, encargándose tanto del mantenimiento preventivo como correctivo y de la sustitución de los mismos en caso de avería u otras circunstancias que incidan sobre la correcta utilización de los mismos, así como su conexión con el sistema ICIP de gestión clínica.*

Características de los monitores de PIC:

Monitor portátil, autónomo (batería con más de 2 horas de autonomía), con pantalla táctil de más de 6,5 pulgadas, que monitoriza de manera continua la PIC, proporcionando el dato numérico de la PIC Media y la forma de onda de la PIC. Con Alarma de PIC Alta y de PIC Baja. Con conectividad a cualquier monitor de cabecera. Se valorarán prestaciones como:

- Mostrar el nº de serie del sensor conectado.
- Mostrar fecha y hora cuando se le hizo el Cero Atmosférico al sensor.
- Mostrar en pantalla dosis e intensidad de la PIC, tendencias, PTD (Dosis Presión Tiempo), tiempo real en el que la PIC está por encima de dos valores de PIC preestablecidos.

LOTE 3

LENTINAS

11042643

APÓSITO ABSORBENTE NEUROQUIRÚRGICO (LENTINA) 7X7MM MICRO

11002090

APÓSITO ABSORBENTE NEUROQUIRÚRGICO (LENTINA) 12X12MM

11000788

APÓSITO ABSORBENTE NEUROQUIRÚRGICO (LENTINA) 13X25MM

11019396

APÓSITO ABSORBENTE NEUROQUIRÚRGICO (LENTINA) 13X50MM

11002105

APÓSITO ABSORBENTE NEUROQUIRÚRGICO (LENTINA) 20X20MM

11002109

APÓSITO ABSORBENTE NEUROQUIRÚRGICO (LENTINA) 25X25MM

11002116

APÓSITO ABSORBENTE NEUROQUIRÚRGICO (LENTINA) 25X75MM

Lentina neuroquirúrgica para proteger el tejido cerebral, adaptable a todo tipo de superficies y permitiendo una aspiración segura sin que sufra deformación al absorber fluidos. Fabricadas en material sintético no deshilachable ni deformable. Con marca radiopaca para su detección por Rayos X. Con cordón suturado termosellado al cuerpo de la lentina. Con sistema de recuento que facilita la verificación de la lentina utilizada. Disponible en varios tamaños. Estéril.

LOTE 4

PERFORADOR CRANEOTOMÍA

11000033

PERFORADOR CRANEOTOMÍA 14MM

11042800

PERFORADOR CRANEOTOMÍA 11MM

11043013

PERFORADOR CRANEOTOMÍA 9MM

Perforador craneal desechable de 70MM de longitud, aproximadamente, y calibres según enunciado de conexión Hudson de acero inoxidable para motor. Con mecanismo automático de bloqueo para no perforar la duramadre. Estéril.

LOTE 5

MANÓMETRO PARA PIC

11007903

MANÓMETRO ESPINAL PRESIÓN INTRACRANEAL

Manómetro para medición de PIC en LCR, con llave de 2 pasos, línea de conexión de bajo volumen, conexión luer. Libre de látex y ftalatos.

LOTE 6

PINZAS BIPOLARES

11046415

PINZA BIPOLAR BAYONETA CON CABLE 180MM PUNTA RECTA REDONDEADA 1MM AISLADA CONEXIÓN 2 PINS

11044434

PINZA BIPOLAR BAYONETA CON CABLE 180MM PUNTA RECTA REDONDEADA 0,5MM AISLADA CONEXIÓN 2 PINS

11029519

PINZA BIPOLAR BAYONETA CON CABLE 200MM PUNTA RECTA REDONDEADA 0,5MM AISLADA CONEXIÓN 2 PINS

11037204

**PINZA BIPOLAR BAYONETA CON CABLE 200MM PUNTA RECTA
REDONDEADA 1MM AISLADA CONEXIÓN 2 PINS**

11053293

**PINZA BIPOLAR BAYONETA CON CABLE 220MM PUNTA RECTA
REDONDEADA 1MM AISLADA CONEXIÓN 2 PINS**

11053294

**PINZA BIPOLAR BAYONETA CON CABLE 220MM PUNTA RECTA
REDONDEADA 0,5MM AISLADA CONEXIÓN 2 PINS**

Pinza bipolar desechable con puntas chapadas en plata, contacto de baja resistencia y por su baja afinidad a las proteínas. Diseñadas para eliminar el exceso de calor; Con visibilidad hacia la punta. Sistema de tope anticizalla. Un solo uso.

- *La empresa deberá ceder sin coste alguno 4 generadores bipolares de alta frecuencia, cables y accesorios necesarios para el uso correcto del material relacionado; así como cualquier actualización y/o mejora técnica posterior que incida sobre los mencionados materiales. La empresa se encargará, igualmente, del correcto mantenimiento de los aparatos cedidos y de la sustitución de los mismos en caso de avería u otras circunstancias que incidan sobre la correcta utilización de los mismos.*

•

Características de los generadores:

- Generador de Radiofrecuencia a 4MHz.
- Monopolar y Bipolar
- Coagulación de Alto-Foco con coagulación de mínimo daño térmico
- Modo de Auto RF. Que responde a la monitorización del cambio de impedancia.
- Modo Radiofrecuencia de Reducción de Volumen.
- Carro de transporte. Con soporte de Pedal y cestas para cables y accesorios.
- Programable con programas personalizables.
- Programa de Auto Start (inicio automático) y Auto Stop (parada automática).
- Modos de corte (Monopolares y Bipolares)
- Modos de Coagulación (Monopolares y Bipolares).
- Pedal con acción de Monopolar y de Bipolar

LOTE 7

**SIERRAS, FRESAS, PERFORADORES Y SISTEMAS DE IRRIGACIÓN
MOTOR MIDAS REX LEGEND**

99134225

FRESAS CORTE REDONDO-COMEDORA MOTOR MIDAS REX LEGEND

99134226

FRESAS DIAMANTE CORTE REDONDO PULIDORA MOTOR MIDAS REX LEGEND

99134227

FRESAS CORTE REDONDO-COMEDORA CON CANAL IRRIGACIÓN MOTOR MIDAS REX LEGEND

99134228

FRESAS DIAMANTE CORTE REDONDO PULIDORA CON CANAL IRRIGACIÓN MOTOR MIDAS REX LEGEND

99134264

FRESAS CORTE CRANEOTOMO MOTOR MIDAS REX LEGEND

Fresas para uso en motores MIDAS REX LEGEND, con distintos tipos de longitud, diámetros y tipos de cabeza. Pueden Incorporar sistema de irrigación externo y se bloquean al motor a través de un adaptador. La varilla de la fresa está protegida por una vaina lo que permite proteger la anatomía más delicada.

- Fabricadas en acero M2.
- Envasado individual estéril.
- Fresas de un solo uso.
- Longitud: desde los 7 cm hasta los 26 cm.
- Tipo de cabeza: BOLA, se valorará otros tipos como CABEZA DE CERILLA, etc...
- Diámetro: desde 0,5 mm hasta 9 mm.
- Terminación: Normal, Diamante; Diamante Fino.

11063163

SISTEMA IRRIGACIÓN BOMBA MOTOR MIDAS

Sistema de irrigación para las fresas a utilizar con las bombas de irrigación del motor Midas Rex. El sistema cuenta con una tubuladura que termina en una punta para la irrigación, con cassette para su unión a la bomba y clips para unirlos a los cables. No contiene látex.

SIERRAS, FRESAS, PERFORADORES Y SISTEMAS DE IRRIGACIÓN MOTOR MIDAS REX MR8

99134231

FRESAS CORTE REDONDO-COMEDORA MOTOR MIDAS REX MR8

99134232

FRESAS DIAMANTE CORTE REDONDO PULIDORA MOTOR MIDAS REX MR8

99134265

FRESAS CORTE CRANEOTOMO MOTOR MIDAS REX MR8

99134266

**FRESAS CORTE METAL MOTOR MIDAS REX MR8
11065628
PERFORADOR CRANEO TRÉPANO DIÁMETRO 11MM INTERNO 14MM
EXTERNO SALIENTE 3MM MOTOR MIDAS MR8, DESECHABLE**

Fresas para uso en motores MIDAS REX MR8, con distintos tipos de longitud, diámetros y tipos de cabeza. Pueden Incorporar sistema de irrigación externo y se bloquean al motor a través de un adaptador. La varilla de la fresa está protegida por una vaina lo que permite proteger la anatomía más delicada.

Características Fresas MR8:

- Fabricadas en acero M2
- Envasado individual estéril
- Código de colores incorporado en el envoltorio
- Fresas de un solo uso
- Tipo de cabeza: BOLA, CABEZA DE CERILLA, etc...
- Terminación: Normal, Diamante; Diamante Fino.

**11066853
SISTEMA IRRIGACIÓN BOMBA ADAPTADORES MOTOR MIDAS**

Sistema de irrigación para los adaptadores y fresas del motor MR8, para utilizar con las bombas de irrigación de la consola IPC de Medtronic.

El sistema cuenta con una tubuladura que termina en una punta para la irrigación, con cassette para su unión a la bomba y clips para unirlo a los cables. No contiene látex.

**99134235
FRESAS CORTE REDONDO-COMEDORA TRANSNASAL MOTOR MIDAS
MR8
99134236
FRESAS DIAMANTE CORTE REDONDO PULIDORA TRANSNASAL
MOTOR MIDAS MR8**

Fresa MR8 con distintas formas, longitudes y geometrías de corte para varias aplicaciones. Estas son las cirugías de columna y de base lateral del cráneo. Incluye, sistema de irrigación interno que minimiza la obstrucción al entregarla directamente cerca del lugar de corte. Permite también una conexión directa con el motor en un solo paso. Además, la varilla de la fresa está protegida por

una vaina para que el tejido adyacente y más delicado no esté expuesto al eje de rotación.

Características:

- Fabricadas en acero M2
- Envasado individual estéril,
- Canal de irrigación interno
- Fresas de un solo uso
- Distintas longitudes
- Punta distal angulada a 15 grados
- Posibilidad de uso en cirugías navegadas

11066845

SISTEMA IRRIGACIÓN BOMBA ADAPTADORES VISIBILIDAD ÓPTIMA TRANSNASAL MOTOR MIDAS

Sistema de irrigación para fresas transnasal, para utilizar con las bombas de irrigación del motor MR8. El sistema cuenta con una tubuladura que termina en punta para la irrigación, con cassette para su unión a la bomba y clips para unión a los cables. No contiene látex.

99134229

SIERRAS RECIPROCAS MOTOR MIDAS REX

99134230

SIERRAS OSCILANTES MOTOR MIDAS REX

Sierras para microsierras compatibles con sistema MIDAS REX LEGEND Y MIDAS REX MR8, con diferentes áreas de corte y dientes, así como presencia sagital y oscilante.

- Fabricadas en acero M2.
- Envasado individual estéril.
- Sierras de un solo uso.
- Pequeños brazos para asegurar su instalación.

LOTE 8

SONDA DOPPLER PARA EVALUACIÓN DEL FLUJO SANGUÍNEO INTRAOPERATORIO

(COMPATIBLE MIZUHO O EQUIVALENTE)

11034059

SONDA INTRAOPERATORIA FLUJO SANGUÍNEO 20MHZ PUNTA 2MM, DESECHABLE

11053923

SONDA INTRAOPERATORIA FLUJO SANGUÍNEO 20MHZ PUNTA 0.8MM, DESECHABLE

11053933

SONDA INTRAOPERATORIA FLUJO SANGUÍNEO 8MHZ PUNTA 2MM, DESECHABLE

Sonda para Doppler, punta de 0,8 y 2mm aproximadamente de material plástico o similar para evaluación del flujo sanguíneo intraoperatorio. Estéril.

- *La empresa deberá ceder sin coste alguno 4 transceptores Doppler y accesorios necesarios para el uso correcto del material señalado; así como cualquier actualización y/o mejora técnica posterior que incida sobre los mencionados materiales. La empresa se encargará, igualmente, del correcto mantenimiento de los aparatos cedidos y de la sustitución de los mismos en caso de avería u otras circunstancias que incidan sobre la correcta utilización de los mismos.*

Características de los transceptores Doppler:

Equipo portátil, autónomo (a pilas o a corriente eléctrica) que permite detectar el flujo sanguíneo mediante la emisión de sonido en su altavoz. Rendimiento a 20MHz.

LOTE 9

PASADOR CATÉTER/TUNELIZADOR

11004232

TUNELIZADOR 30-40MM

11005032

TUNELIZADOR 50-60MM

11060093

TUNELIZADOR 60-70MM

Pasador de catéter desechable, tubo maleable de acero inoxidable que contiene una guía de nylon o similar. Un extremo de la guía es una presilla diseñada para insertar el extremo de un catéter de hidrocefalia para conducirlo a través del tubo de acero inoxidable. El mango de nylon desmontable mantiene la presilla del conductor en su lugar cuando el pasador de catéter desechable es utilizado para la tunelización subcutánea. La punta de nylon que

sobresale del tubo de acero inoxidable en el extremo opuesto de la guía contribuye a la tunelización subcutánea. Desechable, de un solo uso. Estéril.

LOTE 10

MATERIAL PARA ASPIRADOR ULTRASÓNICO CON TECNOLOGÍA ELECTROMAGNÉTICA.

99132434

PUNTAS ASPIRADOR ULTRASÓNICO, 36KHZ

Punta titanio neurocirugía para tumoraciones, diferentes longitudes, tipos de punta y diámetros internos. Desechable y estéril.

11066153

TERMINAL TITANIO PUNTA RECTA ASPIRADOR ULTRASÓNICO 23KHZ, ESTÉRIL

Punta recta reprocesable de aleación de titanio específica para pieza de mano de 23 KHz, diseñada para trabajar en resecciones hepáticas por laparoscopia. Incluirá la cánula de aspiración necesaria. Compatible con puertos de 10-12 mm de diámetro. Estéril.

99132436

PUNTAS ASPIRADOR ULTRASÓNICO PARA ENDOCIRUGÍA, 23 Y 36KHZ

Punta titanio corta endocirugía para tumoraciones, diferentes longitudes y diámetros internos. Desechable y estéril.

11042874

LLAVE DE ENSAMBLAJE DE PIEZAS DE MANO ULTRASÓNICO 23KHZ

11044324

LLAVE DE ENSAMBLAJE DE PIEZAS DE MANO ULTRASÓNICO 36KHZ

Llave en material plástico de grado médico para el ensamblaje de las piezas de mano de corte, fragmentación y aspiración ultrasónica 23 y 36Khz.

11004036

ADAPTADOR TERMINAL SISTEMA ASPIRACIÓN ULTRASÓNICO 36 KHZ

11042873

ADAPTADOR TERMINAL SISTEMA ASPIRACIÓN ULTRASÓNICO 23 KHZ

Tubo de silicona, adaptador terminal aspirador ultrasónico 23 y 36 KHz, longitud de 3 metros aproximadamente.

- *La empresa adjudicataria cederá sin coste alguno 1 aspirador ultrasónicos con tecnología electromagnética para neurocirugía con una pieza de mano de frecuencias 36 KHz, consola con ruedas para fácil transporte, caja de esterilización y base antitorsión.*

Características técnicas del equipo ultrasónico magnetoestrictivo:

Equipo de aspiración ultrasónica, con tecnología magnetoestrictiva y sistema de selección de tejido mediante energía pulsátil de hasta cinco niveles seleccionables en consola, independientemente de la potencia de fragmentación. Pedal con modo de funcionamiento ON-OFF.

LOTE 11

MATERIAL PARA ASPIRADOR ULTRASÓNICO CON TECNOLOGÍA PIEZO-ELÉCTRICA PARA SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA

99133704

KIT ASPIRACIÓN PUNTA ASPIRADOR ULTRASÓNICO NEUROCIRUGÍA, 36KHZ Y 23KHZ

Equipos de material fungible para aspirador ultrasónico con tecnología piezo-eléctrica de 36 y 23khz que incluirán los tubos de aspiración y puntas necesarias en sus diferentes modalidades:

- Tubos de aspiración-irrigación con cartuchos de montaje incluidos.
- Puntas con agujeros de pre-aspiración de diferentes longitudes y grosores para conexión a pieza de mano de 36 y 23khz.
- *La empresa adjudicataria cederá sin coste alguno 2 aspiradores ultrasónicos con tecnología piezo-eléctrica para neurocirugía con una pieza de mano de frecuencias de 36 y 23khz, consola con ruedas para fácil transporte, dos piezas de mano para 36khz y 23khz, caja de esterilización y base antitorsión.*

Características técnicas del equipo

Equipo de aspiración ultrasónica, con tecnología piezo-eléctrica y sistema de selección de tejido mediante energía pulsátil de hasta cinco niveles seleccionables en consola independientemente de la potencia de fragmentación.

Pedal con dos modos de funcionamiento seleccionables, modo lines y modo On/Off que permita al cirujano decidir la cantidad de potencia que entrega en cada momento. El equipo incluirá bomba de aspiración de hasta 640 mmHg de potencia seleccionable, así como un carro-soporte de montaje

Dispondrá de dos Piezas de Mano de 23 y 36Khz. La frecuencia de trabajo de 36khz, permitirá el contacto continuo de la punta con el tejido además de un efecto de concentración de la energía de ultrasonido transmitida a través de la punta.

LOTE 12

SELLADORES SINTÉTICOS DE DURAMADRE

11065147

GEL SELLADOR SINTÉTICO DE DURAMADRE

Sellador de la duramadre de origen sintético compuesto de polietilenglicol (PEG) para producir un sellado hermético de la duramadre impidiendo la fuga de LCR en cualquier procedimiento neuroquirúrgico. La polimerización debe ser igual o inferior a 3 segundos y mantenerse en la zona aplicada durante 8 semanas.

Presentación estéril en un dispositivo de doble jeringa con tres puntas difusoras para su aplicación. Cantidad mínima de 5 ml.

LOTE 13

MATERIAL PARA NEUROENDOSCOPIO

11062593

INTRODUCTOR NEUROENDOSCOPIO DIÁMETRO 6,10MM

Introduccion neuroendoscopio 6,10mm. Estéril. Desechable.

11067354

TUBOS SUCCIÓN/IRRIGADOR NEUROENDOSCOPIO

Set de tubos de silicona maleable para irrigación/succión simultánea de 4m de longitud y 4mm de diámetro, a través de vaina protectora de neuroendoscopio para cirugía endonasal hipofisaria. Estéril

REQUISITOS GENERALES.

Las empresas licitadoras se ajustarán en todos los casos a las especificaciones técnicas señaladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Deberán presentar catálogos de los productos ofertados y las fichas técnicas de los mismos, así como cumplimentar en su totalidad el **MOD. OFERTA TÉCNICA** y, en su caso, el **MOD. OFERTA TÉCNICA II. Desglose agrupadores/referencias**.



Todos los materiales habrán de disponer y ostentar el marcado CE. Además, el material sanitario, cumplirá las condiciones exigidas por el **Real Decreto 192/2023, de 21 de marzo**, por el que se regulan los productos sanitarios, así como la legislación vigente en materia de seguridad y salud.

Todo el material envasado esterilizado terminalmente deberá cumplir la norma **UNE-EN ISO 11607-1:2020**.

Murcia, 3 de marzo de 2025

Responsable Comisión de Compras RRMM
Unidad de Aprovisionamiento Integral. Servicio Murciano de Salud

RELACIÓN LOTES
EXPT.: MATERIAL DESECHABLE PARA NEUROCIRUGÍA

Lote	Pos.	Material	Texto breve de material	UMP	Cantidad	Prec. Licit. Sin iva	Total Licit. Sin iva	Prec. Licit. Con iva	Total Licit. Con iva	% Iva aplicable
1	10	99134224	CATÉTER DRENAJE VENTRICULAR ANTIMICROBIANO EXTERNO	UN	900	160,00	144.000,00	176,00	158.400,00	10
1	20	11067353	SISTEMA DRENAJE VENTRICULAR EXTERNO	UN	1.000	160,00	160.000,00	176,00	176.000,00	10
1	30	11003053	BOLSA DRENAJE LÍQUIDO CEFALORRAQUÍDEO	UN	700	18,00	12.600,00	21,78	15.246,00	21
2	40	11032422	SENSOR PRESIÓN INTRACRANEAL	UN	230	545,00	125.350,00	599,50	137.885,00	10
2	50	11049236	PERFORADOR MANUAL CON LLAVE CRANEOTOMÍA 14MM	UN	200	80,50	16.100,00	97,405	19.481,00	21
3	60	11042643	APÓSITO ABSORBENTE NEUROQUIRÚRGICO (LENTINA) 7X7MM MICRO	UN	3.800	0,60	2.280,00	0,66	2.508,00	10
3	70	11002090	APÓSITO ABSORBENTE NEUROQUIRÚRGICO (LENTINA) 12X12MM	UN	26.000	0,60	15.600,00	0,66	17.160,00	10
3	80	11000788	APÓSITO ABSORBENTE NEUROQUIRÚRGICO (LENTINA) 13X25MM	UN	8.000	0,60	4.800,00	0,66	5.280,00	10
3	90	11019396	APÓSITO ABSORBENTE NEUROQUIRÚRGICO (LENTINA) 13X50MM	UN	1.000	0,60	600,00	0,66	660,00	10
3	100	11002105	APÓSITO ABSORBENTE NEUROQUIRÚRGICO (LENTINA) 20X20MM	UN	22.000	0,60	13.200,00	0,66	14.520,00	10
3	110	11002109	APÓSITO ABSORBENTE NEUROQUIRÚRGICO (LENTINA) 25X25MM	UN	25.000	0,60	15.000,00	0,66	16.500,00	10
3	120	11002116	APÓSITO ABSORBENTE NEUROQUIRÚRGICO (LENTINA) 25X75MM	UN	65.000	0,60	39.000,00	0,66	42.900,00	10
4	130	11000033	PERFORADOR CRANEOTOMÍA 14MM	UN	1.600	105,00	168.000,00	127,05	203.280,00	21
4	140	11042800	PERFORADOR CRANEOTOMÍA 11MM	UN	70	105,00	7.350,00	127,05	8.893,50	21
4	150	11043013	PERFORADOR CRANEOTOMÍA 9MM	UN	20	105,00	2.100,00	127,05	2.541,00	21
5	160	11007903	MANÓMETRO ESPINAL PRESIÓN INTRACRANEAL	UN	1.200	10,50	12.600,00	12,705	15.246,00	21
6	170	11046415	PINZA BIPOLAR BAYONETA CON CABLE 180MM PUNTA RECTA REDONDEADA 1MM AISLADA CONEXIÓN 2 PINS	UN	2.200	290,00	638.000,00	350,90	771.980,00	21
6	180	11044434	PINZA BIPOLAR BAYONETA CON CABLE 180MM PUNTA RECTA REDONDEADA 0,5MM AISLADA CONEXIÓN 2 PINS	UN	1.600	290,00	464.000,00	350,90	561.440,00	21
6	190	11029519	PINZA BIPOLAR BAYONETA CON CABLE 200MM PUNTA RECTA REDONDEADA 0,5MM AISLADA CONEXIÓN 2 PINS	UN	500	290,00	145.000,00	350,90	175.450,00	21
6	200	11037204	PINZA BIPOLAR BAYONETA CON CABLE 200MM PUNTA RECTA REDONDEADA 1MM AISLADA CONEXIÓN 2 PINS.	UN	400	290,00	116.000,00	350,90	140.360,00	21
6	210	11053293	PINZA BIPOLAR BAYONETA CON CABLE 220MM PUNTA RECTA REDONDEADA 1MM AISLADA CONEXION 2 PIN	UN	100	290,00	29.000,00	350,90	35.090,00	21
6	220	11053294	PINZA BIPOLAR BAYONETA CON CABLE 220MM PUNTA RECTA REDONDEADA 0,5MM AISLADA CONEXION 2 PIN	UN	20	290,00	5.800,00	350,90	7.018,00	21
7	230	99134225	FRESAS CORTE REDONDO-COMEDORA MOTOR MIDAS REX LEGEND	UN	50	120,00	6.000,00	145,20	7.260,00	21
7	240	99134226	FRESAS DIAMANTE CORTE REDONDO PULIDORA MOTOR MIDAS REX LEGEND	UN	100	132,37	13.237,00	160,1677	16.016,77	21
7	250	99134227	FRESAS CORTE REDONDO-COMEDORA CON CANAL IRRIGACIÓN MOTOR MIDAS REX LEGEND	UN	140	160,00	22.400,00	193,60	27.104,00	21
7	260	99134228	FRESAS DIAMANTE CORTE REDONDO PULIDORA CON CANAL IRRIGACIÓN MOTOR MIDAS REX LEGEND	UN	120	153,00	18.360,00	185,13	22.215,60	21
7	270	99134264	FRESAS CORTE CRANEOTOMO MOTOR MIDAS REX LEGEND	UN	240	106,00	25.440,00	128,26	30.782,40	21
7	280	11063163	SISTEMA IRRIGACIÓN BOMBA MOTOR MIDAS	UN	20	18,00	360,00	21,78	435,60	21
7	290	99134231	FRESAS CORTE REDONDO COMEDORA MIDAS REX MR8	UN	1.000	145,00	145.000,00	175,45	175.450,00	21
7	300	99134232	FRESAS DIAMANTE CORTE REDONDO PULIDORA MOTOR MIDAS MR8	UN	540	145,00	78.300,00	175,45	94.743,00	21
7	310	99134265	FRESAS CORTE CRANEOTOMO MOTOR MIDAS REX MR8	UN	1.300	113,50	147.550,00	137,335	178.535,50	21
7	320	99134266	FRESAS CORTE METAL MOTOR MIDAS REX MR8	UN	60	175,00	10.500,00	211,75	12.705,00	21
7	330	11065628	PERFORADOR CRANEO TRÉPANO DIÁMETRO 11MM INTERNO 14MM EXTERNO SALIENTE 3MM MOTOR MIDAS MR8, DESECHABLE	UN	70	170,00	11.900,00	205,70	14.399,00	21
7	340	11066853	SISTEMA IRRIGACIÓN BOMBA ADAPTADORES MOTOR MIDAS	UN	15	100,00	1.500,00	121,00	1.815,00	21
7	350	99134235	FRESAS CORTE REDONDO COMEDORA TRANSNASAL MOTOR MIDAS MR8	UN	80	175,00	14.000,00	211,75	16.940,00	21
7	360	99134236	FRESAS DIAMANTE CORTE REDONDO PULIDORA TRANSNASAL MOTOR MIDAS MR8	UN	80	175,00	14.000,00	211,75	16.940,00	21
7	370	11066845	SISTEMA IRRIGACIÓN BOMBA ADAPTADORES VISIBILIDAD ÓPTIMA TRANSNASAL MOTOR MIDAS	UN	60	100,00	6.000,00	121,00	7.260,00	21
7	380	99134229	SIERRAS RECÍPROCAS MOTOR MIDAS REX	UN	30	108,00	3.240,00	130,68	3.920,40	21
7	390	99134230	SIERRAS OSCILANTES MOTOR MIDAS REX	UN	20	100,00	2.000,00	121,00	2.420,00	21

8	400	11034059	SONDA INTRAOPERATORIA FLUJO SANGUÍNEO 20MHZ PUNTA 2MM, DESECHABLE	UN	800	360,00	288.000,00	435,60	348.480,00	21
8	410	11053923	SONDA INTRAOPERATORIA FLUJO SANGUÍNEO 20MHZ PUNTA 0.8MM, DESECHABLE	UN	50	360,00	18.000,00	435,60	21.780,00	21
8	420	11053933	SONDA INTRAOPERATORIA FLUJO SANGUÍNEO 8MHZ PUNTA 2MM, DESECHABLE	UN	100	360,00	36.000,00	435,60	43.560,00	21
9	430	11004232	TUNELIZADOR 30-40MM	UN	50	80,00	4.000,00	96,80	4.840,00	21
9	440	11005032	TUNELIZADOR 50-60MM	UN	80	80,00	6.400,00	96,80	7.744,00	21
9	450	11060093	TUNELIZADOR 60-70MM	UN	100	80,00	8.000,00	96,80	9.680,00	21
10	460	99132434	PUNTAS ASPIRADOR ULTRASÓNICO, 36KHZ	UN	160	390,00	62.400,00	471,90	75.504,00	21
10	470	11066153	TERMINAL TITANIO PUNTA RECTA ASPIRADOR ULTRASÓNICO 23KHZ, ESTÉRIL	UN	20	1.380,00	27.600,00	1.669,80	33.396,00	21
10	480	99132436	PUNTAS ASPIRADOR ULTRASÓNICO PARA ENDOSCIRUGÍA, 23 Y 36KHZ	UN	90	325,00	29.250,00	393,25	35.392,50	21
10	490	11042874	LLAVE DE ENSAMBLAJE DE PIEZAS DE MANO ULTRASÓNICO 23KHZ	UN	90	131,00	11.790,00	158,51	14.265,90	21
10	500	11044324	LLAVE DE ENSAMBLAJE DE PIEZAS DE MANO ULTRASÓNICO 36KHZ	UN	350	131,00	45.850,00	158,51	55.478,50	21
10	510	11004036	ADAPTADOR TERMINAL SISTEMA ASPIRACIÓN ULTRASÓNICO 36 KHZ	UN	80	187,00	14.960,00	226,27	18.101,60	21
10	520	11042873	ADAPTADOR TERMINAL SISTEMA ASPIRACIÓN ULTRASÓNICO 23 KHZ	UN	80	187,00	14.960,00	226,27	18.101,60	21
11	530	99133704	KIT ASPIRACIÓN PUNTA ASPIRADOR ULTRASÓNICO NEUROCIRUGÍA, 36KHZ Y 23KHZ	UN	300	690,00	207.000,00	834,90	250.470,00	21
12	540	11065147	GEL SELLADOR SINTÉTICO DE DURAMADRE	UN	150	290,00	43.500,00	319,00	47.850,00	10
13	550	11062593	INTRODUCTOR NEUROENDOSCOPIO DIÁMETRO 6,10MM	UN	20	1.160,00	23.200,00	1.403,60	28.072,00	21
13	560	11067354	TUBOS SUCCIÓN/IRRIGADOR NEUROENDOSCOPIO	UN	60	247,50	14.850,00	299,475	17.968,50	21

*** Gasto previsto 24 meses**

3.511.927,00

4.187.465,37



EXPTE Nº: CS/9999/1101172103/25/PA

A los efectos de la tramitación del expediente denominado Suministro de material desechable para neurocirugía. y dado que el Servicio Murciano de Salud no tiene establecido un sistema de contabilidad presupuestaria que permita la anotación contable de las fases de ejecución del procedimiento de gasto con la denominación y efectos que están regulados en el ámbito de dicha contabilidad, conforme al art.48 del RD 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia,

, Jefe de Servicio Económico.

CERTIFICA

Que los gastos de ejecución del contrato de referencia, por un importe de 4.187.465,37€ serán contabilizados, una vez formalizado el mismo, en la rúbrica

Material	Cuenta Financiera
99134224	0060103001
11067353	0060103001
11003053	0060103001
11032422	0060103001
11049236	0060103001
11042643	0060103001
11002090	0060103001
11000788	0060103001
11019396	0060103001
11002105	0060103001
11002109	0060103001
11002116	0060103001
11000033	0060103001
11042800	0060103001
11043013	0060103001
11007903	0060103001
11046415	0060103001
11044434	0060103001
11029519	0060103001
11037204	0060103001
11053293	0060103001
11053294	0060103001



99134225	0060103001
99134226	0060103001
99134227	0060103001
99134228	0060103001
99134264	0060103001
11063163	0060103001
99134231	0060103001
99134232	0060103001
99134265	0060103001
99134266	0060103001
11065628	0060103001
11066853	0060103001
99134235	0060103001
99134236	0060103001
11066845	0060103001
99134229	0060103001
99134230	0060103001
11034059	0060114001
11053923	0060114001
11053933	0060114001
11004232	0060101001
11005032	0060101001
11060093	0060101001
99132434	0060103001
11066153	0060103001
99132436	0060103001
11042874	0060103001
11044324	0060103001
11004036	0060103001
11042873	0060103001
99133704	0060103001
11065147	0060102001
11062593	0060101001
11067354	0060103001

de conformidad con el Plan Contable del Servicio Murciano de Salud, plasmándose en las correspondientes Cuentas Anuales del mismo.